



**Procedimiento de selección del socio/s estratégico/s para la formalización del acuerdo/s de asociación para el desarrollo precomercial (Civil UAVs Initiative).**

**Número de expediente:** CUI-CPP/1-2021

Publicación de las respuestas a las consultas, cuestiones o aclaraciones complementarias relacionadas con la presentación de la propuesta técnica.

**CONSULTA 9**

**Pregunta.-**

« ...

*En la pestaña “Detalle de las Subcontrataciones”, aparecen dos tablas, una primera tabla llamada “ENTIDADES SUBCONTRATADAS EN EL PROGRAMA CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN” y una segunda tabla llamada “ENTIDADES SUBCONTRATADAS APORTADOS POR EL LICITADOR”. Entendemos que la primera tabla hace referencia a los subcontratistas directos de la propuesta y la segunda debería contener a las entidades subcontratadas de proyectos vinculados. ¿Podrían por favor confirmar nuestra suposición? En caso de estar equivocados, ¿podrían por favor aclarar la información que se espera recibir en cada tabla?*

...»

**Respuesta.-**

Sí, la tabla “ENTIDADES SUBCONTRATADAS EN EL PROGRAMA CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN” del modelo financiero hace referencia a los subcontratistas con los que el licitador firmará acuerdos para la ejecución de proyectos en el marco de la aportación conjunta al Programa. La tabla “ENTIDADES SUBCONTRATADAS APORTADOS POR EL LICITADOR” hace referencia a los subcontratistas con los que el licitador firmará o ha firmado acuerdos para el desarrollo de los proyectos vinculados, que son aportación exclusiva del mismo.

**CONSULTA 10**

**Pregunta.-**

« ...

*En la pestaña “Modelo Financiero”, la columna L hace referencia a “Otros gastos”. Entendemos que esa partida de “otros gastos” dependerá de la naturaleza de la licitación de cada proyecto y por ello podrá incluir gastos de viaje, costes indirectos, costes adicionales al proyecto, etc. En caso de estar*



*equivocados, ¿podrían por favor aclarar el criterio a seguir para los gastos incluidos en esta partida?*

...»

**Respuesta.-**

Los gastos incluidos en el apartado de “Otros gastos” del modelo financiero son los correspondientes a gastos de viaje y alojamiento, considerándose como válidos aquellos que estén ligados al desplazamiento de personal imputado a los proyectos e hitos incluidos en el Contrato y exclusivamente para actividades relacionadas con estas actividades tales como reuniones relacionadas con el proyecto, ensayos, etc.

**CONSULTA 11**

**Pregunta.-**

« ...

*Como empresa admitida a presentar oferta inicial en la licitación con número de expediente CUI-CPP/1-2021 denominado "Contratación Pública PreComercial para el diseño y ejecución de programas conjuntos de I+D+i" (Actuación 01: Programas de 1+D) y habiendo recibido la invitación para participar en la fase de diálogo competitivo el pasado 4.11.2021; entendemos que la fecha límite de entrega de la oferta inicial es el próximo 24.11.21 incluido ¿Es correcto?*

...»

**Respuesta.-**

Sí, el plazo de presentación de propuestas termina el día 24.11.2021 a las 23:59 h.

**CONSULTA 12**

**Pregunta.-**

« ...

*El marco de financiación abarca según el pliego los años 2021 y 2026 ambos inclusive, si bien el modelo financiero no incluye el año 2026. La invitación también incluye el 2026 en el marco del Programa. ¿Podrían aclarar este punto?*

...»

**Respuesta.-**

En el apartado B.8. del Documento regulador se establece, como duración máxima del acuerdo de



asociación para el desarrollo precomercial y de los proyectos de investigación y desarrollo en él comprendidos, 5 años desde la formalización del acuerdo. Por este motivo, la estructura del modelo financiero incluye los años 2021 a 2025, es decir, la vigencia máxima del contrato (5 años).

Ahora bien, teniendo en cuenta que previsiblemente la finalización del proceso de evaluación de propuestas y la firma del acuerdo de asociación correspondiente se llevarán a cabo en el año 2022, el detalle de los datos de empleo y subcontratación contenidos en el modelo financiero, deberán expresarse a partir del año 2022 hasta el año 2026.

### CONSULTA 13

#### Pregunta.-

« ...

*En la página 71 del Documento Regulador, en el apartado D.10 “Criterios de Evaluación de las propuestas”, se incluye el siguiente criterio como parte de la matriz de valoración: “Alineación entre la estrategia de financiación de las inversiones de la compañía y el Programa Conjunto de I+D”. Por favor, ¿podrían explicar qué es exactamente lo que se valora en este criterio? Para nosotros está claro lo que significa la alineación entre la estrategia de la compañía y el Programa Conjunto de I+D. Pero nos resulta confuso cuando en lugar de estrategia (a secas) se habla de “estrategia de financiación de las inversiones”. ¿Bajo qué condiciones se considera que la estrategia de financiación de las inversiones de la compañía está alineada con el Programa Conjunto de I+D, y bajo qué condiciones se considera que está desalineada?.*

...»

#### Respuesta.-

La especificidad de detallar la estrategia como “estrategia de financiación de las inversiones” se refiere al hecho de que una estrategia se debe reflejar en la inversión real; consideramos que una estrategia que no se refleja en las cifras no es una estrategia coherente. Estas inversiones pueden ser de varios tipos: inversión en I+D, inversión en activos o inversión en recursos humanos. En conclusión, se trata de ver como se refleja la relación entre los contenidos del programa de I+D y las inversiones de la empresa en los años recientes, en la situación actual y en las previsiones para los próximos años (especialmente los de cobertura del programa de I+D).

No se detallan condiciones concretas para este alineamiento, porque no podríamos ser exhaustivos y eso podría generar dificultades de evaluación. Corresponde al licitador explicar correctamente este alineamiento.



## CONSULTA 14

### Pregunta.-

« ...

*Con respecto al presupuesto a imputar en los proyectos aportados por el licitador, ¿deberíamos incluir proyectos que coexistirán con nuestra propuesta o podríamos incluir proyectos que ya estén en ejecución y cuyo conocimiento será de uso en la propuesta?*

...»

### Respuesta.-

Sí, se deben incluir proyectos en ejecución, finalizados y a futuro.

Los proyectos ya finalizados se considerarán en el apartado de aportaciones de conocimientos y derechos preexistentes.

Los proyectos en curso pueden considerarse aportación en función de su relación con el programa de I+D presentado.

Los proyectos a futuro, además de su relación con el contenido del programa de I+D, deberán confirmarse en el proceso de cierre financiero.

## CONSULTA 15

### Pregunta.-

« ...

*Como empresa admitida a presentar oferta inicial en la licitación con número de expediente CUI-CPP/1-2021 denominado "Contratación Pública PreComercial para el diseño y ejecución de programas conjuntos de I+D+i" (Actuación 01: Programas de 1+D) y en relación al índice de la oferta inicial propuesto en la invitación para participar en la fase de diálogo competitivo; ¿podrían aclarar el objeto del subapartado Limitaciones por compromisos previos sobre la tecnología del apartado Incardinación del Programa conjunto de I+D+i en las estrategias de desarrollo de producto o servicios de la compañía del capítulo 1. Enfoque estratégico?*

...»

### Respuesta.-

Con este apartado se pretende conocer cualquier limitación de uso que afecte a los componentes tecnológicos de partida. Estas limitaciones pueden ser de muchos tipos, a título de ejemplo citaremos dos concretas:

- Limitaciones de tipo público, es decir de organismos públicos de control de exportación de



tecnología, que afecten a algún elemento que se va a integrar en el programa.

- Limitaciones de tipo privado; por ejemplo, un componente cuyo uso en un sector concreto pertenezca a otra entidad con la que se hubiera podido colaborar en su desarrollo.

Si existen estas u otro tipo de limitaciones, el licitador debe exponerlas de forma detallada en su propuesta.